



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026.-

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D^a Belén Rodríguez Palomino.

- Concejales asistentes:

Don Javier Jiménez Rodríguez.

D. Luis Miguel Jiménez Gómez.

- Concejales ausentes:

Don José Antonio Herrero Blanca.

D^a María Natividad Lezami García

- SECRETARIO: Don Victor Manuel Rivas Muñoz.

Se comprueba por el Señor Secretario que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las 5 horas y 35 minutos del día señalado en la convocatoria.

A continuación, se desarrollan los puntos del orden del día

1.- APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA DE 26 DE MAYO DE 2026.-

Comienza este punto del orden del día, la Señora Alcaldesa-Presidenta, solicitando de forma inmediata la votación del borrador del acta.

Tras producirse la votación, el resultado es que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2.-URBANISMO.-

2.1 Exp. 2300/2026. Licencia de tala de la Calle Almería nº 154.

Comienza este punto del orden del día la Señora Alcaldesa- Presidenta.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Por el Secretario se comenta, que a pesar de haber hecho el informe con carácter positivo, dentro de la solicitud de licencia hay una encina, que es un árbol especialmente protegido y que la competencia es de la Comunidad de Madrid.

Los asistentes valoran que dentro de la solicitud hay otros árboles que no serían de los especialmente protegidos y por lo tanto competencia del Ayuntamiento y que existe un grave peligro de caída de la encina.

Siendo el texto de la propuesta que obra en el expediente , el que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 06 de abril de 2026, fue presentada por D. Denis Benitez Henandez, solicitud de licencia para la tala de tres encinas y dos pinos que se encuentran sitos en la C/ Almeria nº 154 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de tres encinas y dos pinos.

Visto que con fecha 19 de junio de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de tres encinas y dos pinos a D. Denis Benitez Hernandez. Los ejemplares están ubicados en la parcela sita c/ Almeria nº 154, y según el informe del técnico facultativo, algunos de ellos su estado fitosanitario es deficiente y otros comprometen su viabilidad futura con riesgo de caída, mediante el cual motiva la necesidad de tala de todos ellos.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

A continuación, se pasa a la votación una vez debatidos y valorados los riesgos, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- DECLARACION URGENCIA PARA INCLUIR EN EL ORDEN DIA UN ASUNTO URGENTES.-

Comienza este punto de la sesión la Señora Alcaldesa-Presidenta.

Explica a los miembros de la Junta de Gobierno Local el motivo de la urgencia de incluir en el orden del día un asunto no incluidos en el Decreto de convocatoria.

Se tiene que incluir en el orden del día para abrir el establecimiento lo antes posible

Por lo tanto se solicita la votación sobre la inclusión de un punto en el orden del día de la sesión por urgencia, que son los siguientes expedientes:

- **EXPTE 1688/2026.** Aprobación expediente del contrato de suministro de energía eléctrica para edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villa del Prado

Todos los asistentes **votan a favor de incluir este asunto en el orden del día sesión**

2.- EXPTE 1688/2026. Aprobación expediente del contrato de suministro de energía eléctrica para edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villa del Prado

Introduce este punto del orden del día, la Señora Alcaldesa-Presidenta.

Se comenta brevemente entre los asistentes los pormenores del contrato. Se observa lo relativo a la aprobación del gasto, pues no viene la cantidad expresamente en la propuesta.

Siendo el texto de la propuesta que obra en el expediente , el que se reproduce literalmente:

“VISTA la Providencia de Alcaldía.

VISTA la memoria justificativa en la que constan las necesidades a cubrir con el presente contrato redactado por la Alcaldesa



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

VISTO el informe de recursos

VISTA la Retención de Crédito

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 31154000-0 Suministros ininterrumpidos de energía. 09310000-5 Electricidad.	
Valor estimado del contrato: 826.446,28€	
Precio base: 413.223,14€ (IVA no incluido)	IVA: 86.776,86€
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 2 años

Considerando los PCAP y PPT obrantes en el expediente.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 07 de junio de 2026.

Visto el informe de Intervención favorable de fecha 23 de junio de 2026.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la contratación del servicio para el **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO**, mediante procedimiento abierto.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Cláusulas Administrativas.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación:

Presidente: Alcaldesa o concejal D. Luis Miguel Jimenez Gomez.

Vocales:

- El Secretario General o el Vicesecretario.
- El Interventor municipal o personal que legalmente le sustituya.
- D. Héctor Ortega Otero o personal que legalmente le sustituya.
- D^a. María de las Nieves Herrero Recio o persona que legalmente le sustituya.

Secretario: Don. Roberto Camarena Merchán, funcionario de la corporación o persona que legalmente le sustituya

QUINTO.- El plazo de presentación de las proposiciones será de 30 días naturales, a contar del día siguiente a la remisión del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnica”.

A continuación se pasa a la votación aprobándose por unanimidad de los asistentes el expediente de contratación y todos los puntos establecidos en la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las seis horas y 00 minutos del día señalado en esta Acta. De todo lo cual, doy fe como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

EL SECRETARIO GENERAL.

**Fdo.: Víctor Manuel Rivas Muñoz.
(FIRMA ELECTRÓNICA AL MARGEN)**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 1 de julio de 2026, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,